

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA

DIARIO UNIVERSAL DE NOTICIAS

ECO IMPARCIAL DE LA OPINION Y DE LA PRENSA.
(ADICION ESPECIAL PARA LOS SUSCRITORES.)

PRECIO DE ESTA EDICION

POR SUSCRICION:

Madrid, con el «Diario» 6 rs. al mes
en número, España, 10 cént. Extranj. 15.

PRECIO DE ANUNCIOS.

En todas las ediciones y en el «Diario».

CUATRO REALES LINEA

con rebaja a los anunciantes que contratan con la administracion.

MADRID DOMINGO 13 DE JUNIO DE 1880.

OFICINAS. MAYOR 120.

GAZETA DE MADRID.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO.

S. M. el Rey y la Reina (Q. D. G.) continúan en esta corte, sin novedad en su importante salud.
Del igual beneficio disfrutan en esta corte las S. M. S. Sr. Inf. D. Alfonso María de la Paz y Doña María Beatriz, S. A. R. la Srta. Princesa de Asturias continúa su viaje sin novedad.

ANUNCIOS OFICIALES.

ALMANAQUE.

Set. sale a las 4 de la mañana y se pone a las 7 1/2 de la tarde.
Luna: sale a las 9 3/4 de la noche y se pone a las 10 1/2 de la noche.

DIARIO OFICIAL DE MADRID.

ARBITRIOS MUNICIPALES.

Del parte remitido por la administracion principal de consumos y arbitrios resulta ser el total de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer, 52686 pesetas 65 cént.

Visita general de policía urbana.

Estado demostrativo de los precios a que se han respondido en esta capital en el día de ayer las carnes y pan que a continuación se expresan, según parte recibido de los inspectores de los distritos:

| LIBRERIA DE CALLE DE... |
|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| 1.º | 2.º | 3.º | 4.º | 5.º |
| 6.º | 7.º | 8.º | 9.º | 10.º |
| 11.º | 12.º | 13.º | 14.º | 15.º |
| 16.º | 17.º | 18.º | 19.º | 20.º |
| 21.º | 22.º | 23.º | 24.º | 25.º |
| 26.º | 27.º | 28.º | 29.º | 30.º |
| 31.º | 32.º | 33.º | 34.º | 35.º |
| 36.º | 37.º | 38.º | 39.º | 40.º |
| 41.º | 42.º | 43.º | 44.º | 45.º |
| 46.º | 47.º | 48.º | 49.º | 50.º |
| 51.º | 52.º | 53.º | 54.º | 55.º |
| 56.º | 57.º | 58.º | 59.º | 60.º |
| 61.º | 62.º | 63.º | 64.º | 65.º |
| 66.º | 67.º | 68.º | 69.º | 70.º |
| 71.º | 72.º | 73.º | 74.º | 75.º |
| 76.º | 77.º | 78.º | 79.º | 80.º |
| 81.º | 82.º | 83.º | 84.º | 85.º |
| 86.º | 87.º | 88.º | 89.º | 90.º |
| 91.º | 92.º | 93.º | 94.º | 95.º |
| 96.º | 97.º | 98.º | 99.º | 100.º |

ADMINISTRACION ECONOMICA.

Subasta.

Por providencia del Ilustre señor Jefe económico de esta provincia, de 7 del actual, dictada en expediente de apremio seguido contra D. Andrés Torralba y Melar por deudas de cánones de superficie de la mina de cobre titulada «La Cruz de Mayo», y sita en término de Gollado Villalba, con una extensión de 120000 metros cuadrados, se saca a la venta en pública subasta la expresada mina, cuyos lindes son los siguientes: Al Saliente, con la carretera de Segovia y camino de la estación de Villalba que cruza la misma; Mediodía, con la laboreria de don Tomás Briones; Poniente, con ramal que llaman del Duende, y Norte, con prado de Piedrahita. Dicha mina ha sido capitalizada, con arreglo a instrucción, en 4000 pesetas, tipo para esta primera subasta, y luego pujas a la liza, en el bien entendido que con arreglo al art. 65 de la instrucción de 3 de diciembre de 1869 puede el deudor, antes de verificarse la subasta, librar la fianza pagando principal, intereses y costas del procedimiento; pero que después de admitida postura legal quedará la venta irrevocable. El remate tendrá lugar, según dicha providencia, en la administracion económica de esta provincia, el día 30 del actual, de una a dos de su tarde. Lo que se anuncia al público para los que quieran interesarse en la misma.

Madrid 10 de junio de 1880.—El comisionado de apremio, Francisco de P. Escalante. R-1

AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Secretaría.—3.ª seccion.—Adolfo Gramados Romero, soldado que fué del primer batallón del segundo regimiento a pie de artillería; D. Juan Francisco Colmenero, D. José Esteban, donña María Gomez, D. Venancio Gonzalez, D. Lázaro Ortiz, D. Nemesio Plaza, D. Diego Plaza y D. Antonio San Martín, propietarios en Aljivir; D. Ezequiel Blanco, D. Esteban de Esteban, D. Felipe Sánchez Monts, D. Florentino Pascual, D. Lorenzo de Diego Redondo y D. Manuel Martín, propietarios en Riazar don Gregorio Martínez, propietario en Lorenzo, y D. Pedro Fernandez Verli en Granada, se servirán pasar por esta secretaría, de dos a cuatro de la tarde, a recoger documentos que les interesan, y a presentarlos en el día de mañana.

Madrid 12 de junio de 1880.—El secretario, José Dicenta y Blanco. R-2

Emprestio de 1881.

Acordado el pago del capon número 27 de dicho empréstio, los tenedores podrán presentarse en la contaduría municipal, todos los días y horas, no festivos, de una a cuatro de la tarde, cobrando y acompañados los cupones de las carpetas que al efecto se expedirán en la portería de dicha oficina.

En dichas carpetas se marcará el día en que ha de hacerse el pago, que quedará abierto desde los primeros días del próximo mes de julio; y para que tenga efecto con la mayor brevedad posible, la tesorería estará abierta al público una hora más que de costumbre.

Madrid 11 de junio de 1880.—El alcalde-presidente, el marqués de Tornos. R-3

RESULTADO DEL SORTEO CELEBRADO EL DIA 11 DE JUNIO DE 1880 PARA LA AMORTIZACION DE 1336 OBLIGACIONES DEL EMPRESTIO DE 80 MILLONES, A SEA DE 1861, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO ACTUAL, CON LA NUMERACION DE LAS SERIES DE A DIEZ FAVORICIDAS POR LA SUERTE, Y DE LOS NUMEROS COMPRENDIDOS EN CADA UNA DE LAS SERIES.

Números de las obligaciones que comprenden las series agraciadas.	Números de las obligaciones que comprenden las series agraciadas.
470, 474 al 482	470, 474 al 482
558 al 567	558 al 567
771 al 780	771 al 780
1101 al 1200	1101 al 1200
1251 al 1260	1251 al 1260
1353 al 1362	1353 al 1362
144 al 178	144 al 178
178 al 179	178 al 179
197 al 200	197 al 200
203 al 204	203 al 204
233 al 203	233 al 203
203 al 204	203 al 204
272 al 345	272 al 345
345 al 430	345 al 430
430 al 475	430 al 475
475 al 503	475 al 503
503 al 506	503 al 506
506 al 509	506 al 509
509 al 512	509 al 512
512 al 515	512 al 515
515 al 518	515 al 518
518 al 521	518 al 521
521 al 524	521 al 524
524 al 527	524 al 527
527 al 530	527 al 530
530 al 533	530 al 533
533 al 536	533 al 536
536 al 539	536 al 539
539 al 542	539 al 542
542 al 545	542 al 545
545 al 548	545 al 548
548 al 551	548 al 551
551 al 554	551 al 554
554 al 557	554 al 557
557 al 560	557 al 560
560 al 563	560 al 563
563 al 566	563 al 566
566 al 569	566 al 569
569 al 572	569 al 572
572 al 575	572 al 575
575 al 578	575 al 578
578 al 581	578 al 581
581 al 584	581 al 584
584 al 587	584 al 587
587 al 590	587 al 590
590 al 593	590 al 593
593 al 596	593 al 596
596 al 599	596 al 599
599 al 602	599 al 602
602 al 605	602 al 605
605 al 608	605 al 608
608 al 611	608 al 611
611 al 614	611 al 614
614 al 617	614 al 617
617 al 620	617 al 620
620 al 623	620 al 623
623 al 626	623 al 626
626 al 629	626 al 629
629 al 632	629 al 632
632 al 635	632 al 635
635 al 638	635 al 638
638 al 641	638 al 641
641 al 644	641 al 644
644 al 647	644 al 647
647 al 650	647 al 650
650 al 653	650 al 653
653 al 656	653 al 656
656 al 659	656 al 659
659 al 662	659 al 662
662 al 665	662 al 665
665 al 668	665 al 668
668 al 671	668 al 671
671 al 674	671 al 674
674 al 677	674 al 677
677 al 680	677 al 680
680 al 683	680 al 683
683 al 686	683 al 686
686 al 689	686 al 689
689 al 692	689 al 692
692 al 695	692 al 695
695 al 698	695 al 698
698 al 701	698 al 701
701 al 704	701 al 704
704 al 707	704 al 707
707 al 710	707 al 710
710 al 713	710 al 713
713 al 716	713 al 716
716 al 719	716 al 719
719 al 722	719 al 722
722 al 725	722 al 725
725 al 728	725 al 728
728 al 731	728 al 731
731 al 734	731 al 734
734 al 737	734 al 737
737 al 740	737 al 740
740 al 743	740 al 743
743 al 746	743 al 746
746 al 749	746 al 749
749 al 752	749 al 752
752 al 755	752 al 755
755 al 758	755 al 758
758 al 761	758 al 761
761 al 764	761 al 764
764 al 767	764 al 767
767 al 770	767 al 770
770 al 773	770 al 773
773 al 776	773 al 776
776 al 779	776 al 779
779 al 782	779 al 782
782 al 785	782 al 785
785 al 788	785 al 788
788 al 791	788 al 791
791 al 794	791 al 794
794 al 797	794 al 797
797 al 800	797 al 800
800 al 803	800 al 803
803 al 806	803 al 806
806 al 809	806 al 809
809 al 812	809 al 812
812 al 815	812 al 815
815 al 818	815 al 818
818 al 821	818 al 821
821 al 824	821 al 824
824 al 827	824 al 827
827 al 830	827 al 830
830 al 833	830 al 833
833 al 836	833 al 836
836 al 839	836 al 839
839 al 842	839 al 842
842 al 845	842 al 845
845 al 848	845 al 848
848 al 851	848 al 851
851 al 854	851 al 854
854 al 857	854 al 857
857 al 860	857 al 860
860 al 863	860 al 863
863 al 866	863 al 866
866 al 869	866 al 869
869 al 872	869 al 872
872 al 875	872 al 875
875 al 878	875 al 878
878 al 881	878 al 881
881 al 884	881 al 884
884 al 887	884 al 887
887 al 890	887 al 890
890 al 893	890 al 893
893 al 896	893 al 896
896 al 899	896 al 899
899 al 902	899 al 902
902 al 905	902 al 905
905 al 908	905 al 908
908 al 911	908 al 911
911 al 914	911 al 914
914 al 917	914 al 917
917 al 920	917 al 920
920 al 923	920 al 923
923 al 926	923 al 926
926 al 929	926 al 929
929 al 932	929 al 932
932 al 935	932 al 935
935 al 938	935 al 938
938 al 941	938 al 941
941 al 944	941 al 944
944 al 947	944 al 947
947 al 950	947 al 950
950 al 953	950 al 953
953 al 956	953 al 956
956 al 959	956 al 959
959 al 962	959 al 962
962 al 965	962 al 965
965 al 968	965 al 968
968 al 971	968 al 971
971 al 974	971 al 974
974 al 977	974 al 977
977 al 980	977 al 980
980 al 983	980 al 983
983 al 986	983 al 986
986 al 989	986 al 989
989 al 992	989 al 992
992 al 995	992 al 995
995 al 998	995 al 998
998 al 1001	998 al 1001
1001 al 1004	1001 al 1004
1004 al 1007	1004 al 1007
1007 al 1010	1007 al 1010
1010 al 1013	1010 al 1013
1013 al 1016	1013 al 1016
1016 al 1019	1016 al 1019
1019 al 1022	1019 al 1022
1022 al 1025	1022 al 1025
1025 al 1028	1025 al 1028
1028 al 1031	1028 al 1031
1031 al 1034	1031 al 1034
1034 al 1037	1034 al 1037
1037 al 1040	1037 al 1040
1040 al 1043	1040 al 1043
1043 al 1046	1043 al 1046
1046 al 1049	1046 al 1049
1049 al 1052	1049 al 1052
1052 al 1055	1052 al 1055
1055 al 1058	1055 al 1058
1058 al 1061	1058 al 1061
1061 al 1064	1061 al 1064
1064 al 1067	1064 al 1067
1067 al 1070	1067 al 1070
1070 al 1073	1070 al 1073
1073 al 1076	1073 al 1076
1076 al 1079	1076 al 1079
1079 al 1082	1079 al 1082
1082 al 1085	1082 al 1085
1085 al 1088	1085 al 1088
1088 al 1091	1088 al 1091
1091 al 1094	1091 al 1094
1094 al 1097	1094 al 1097
1097 al 1100	1097 al 1100
1100 al 1103	1100 al 1103
1103 al 1106	1103 al 1106
1106 al 1109	1106 al 1109
1109 al 1112	1109 al 1112
1112 al 1115	1112 al 1115
1115 al 1118	1115 al 1118
1118 al 1121	1118 al 1121
1121 al 1124	1121 al 1124
1124 al 1127	1124 al 1127
1127 al 1130	1127 al 1130
1130 al 1133	1130 al 1133
1133 al 1136	1133 al 1136
1136 al 1139	1136 al 1139
1139 al 1142	1139 al 1142
1142 al 1145	1142 al 1145
1145 al 1148	1145 al 1148
1148 al 1151	1148 al 1151
1151 al 1154	1151 al 1154
1154 al 1157	1154 al 1157
1157 al 1160	1157 al 1160
1160 al 1163	1160 al 1163
1163 al 1166	1163 al 1166
1166 al 1169	1166 al 1169
1169 al 1172	1169 al 1172
1172 al 1175	1172 al 1175
1175 al 1178	1175 al 1178
1178 al 1181	1178 al 1181
1181 al 1184	1181 al 1184
1184 al 1187	1184 al 1187
1187 al 1190	1187 al 1190
1190 al 1193	1190 al 1193
1193 al 1196	1193 al 1196
1196 al 1199	1196 al 1199
1199 al 1202	1199 al 1202
1202 al 1205	1202 al 1205
1205 al 1208	1205 al 1208
1208 al 1211	1208 al 1211
1211 al 1214	1211 al 1214
1214 al 1217	1214 al 1217
1217 al 1220	1217 al 1220
1220 al 1223	1220 al 1223
1223 al 1226	1223 al 1226
1226 al 1229	1226 al 1229
1229 al 1232	1229 al 1232
1232 al 1235	1232 al 1235
1235 al 1238	1235 al 1238
1238 al 1241	1238 al 1241
1241 al 1244	1241 al 1244
1244 al 1247	1244 al 1247
1247 al 1250	1247 al 1250
1250 al 1253	1250 al 1253
1253 al 1256	1253 al 1256
1256 al 1259	1256 al 1259
1259 al 1262	1259 al 1262
1262 al 1265	1262 al 1265
1265 al 1268	1265 al 1268
1268 al 1271	1268 al 1271
1271 al 1274	1271 al 1274
1274 al 1277	1274 al 1277
1277 al 1280	1277 al 1280
1280 al 1283	1280 al 1283
1283 al 1286	1283 al 1286
1286 al 1289	

títulos de la renta perpetua al 3 por 100 interior y exterior.

Madrid 12 de junio de 1880.—El secretario, Santiago Ballesteros.—V. B.—El director general, Arellano. R-1

Esta direccion general ha dispuesto que por la tesoreria de la misma, se satisfaga los dias 14, 17, 18 y 19 del actual, de once de la mañana a dos de la tarde, el importe de las facturas de intereses y amortizacion de la deuda publica que a continuacion se expresan:

DIA 14.

Amortizacion de deuda amortizable al 2 por 100, sorteo de diciembre de 1879, facturas números 301 al 350.

DIA 17.

Amortizacion de deuda amortizable al 2 por 100, sorteo de diciembre de 1879, facturas números 351 al 400.

DIA 18.

Renta perpetua al 3 por 100 interior, semestre de 1.º de enero de 1880, facturas números 4701 al 5000.

DIA 19.

Amortizacion de deuda amortizable al 2 por 100, sorteo de diciembre de 1879, facturas números 401 al 450.

Madrid 12 de junio de 1880.—El secretario, Santiago Ballesteros.—Visto bueno, el director general Arellano. R-1

Las facturas de intereses de la deuda publica correspondientes al vencimiento de 30 del actual, que con arreglo a lo dispuesto en el anuncio de la junta de la deuda de 12 de mayo último, publicada en la Gaceta del siguiente dia 13, han de emprenderse en el sorteo que se celebrará el 15 del corriente a las doce de la mañana para establecer el orden de prioridad en el pago de las mismas, son las que a continuacion se expresan:

Renta perpetua interior, números 1 al 174.

Idem id. exterior, números 1 al 17.

Deuda amortizable al 2 por 100 interior, números 1 al 187.

Idem id. exterior, números 1 al 7.

Obligaciones generales por ferro-carriles, números 1 al 2024.

Idem de Alar a Santander, números 1 al 59.

Inscripciones nominativas, números 1 al 1288.

Acciones de carreteras, números 1 al 47.

Idem de obras publicas, números 1 al 149.

Deuda del material del Tesoro, números 1 al 24.

Lo que se anuncia al publico para su conocimiento.

Madrid 12 de junio de 1880.—El secretario, Santiago Ballesteros.—V. B.—El director general, Arellano. R-1

Esta direccion general ha dispuesto que por la tesoreria de la misma, se entreguen el dia 15 del actual, de doce a dos de la tarde, los títulos de deuda amortizable al 2 por 100 interior correspondientes a facturas de conversion de resguardos del empréstito de 175 millones de pesetas, que a continuacion se expresan:

Facturas que no tienen reintegro, números 202, 319, 329, 333, 347, 375, 455, 475, 633, 713, 779, 1040, 1169, 1410, 1461, 1541, 1603, 1624, 1678, 1686, 2003, 2074, 2117, 2185, 2187, 2189, 2192, 2226, 2255, 2257, 2312, 2315, 2347, 2357, 2342, 2644, 2650, 2651, 2663, 2749, 2755, 2757, 2760, 2766, 2769, 2771, 2773, 2775, 2832, 2834, 2835, 2837, 2838, 3070, 3071, 3077, 3361, 3363, 3366, 3018, 3526, 3944, 4370, 4434, 4522, 4603, 4708, 4859, 4861, 5058, 5059 y 5071.

Facturas que tienen reintegro, números 22, 131, 141, 151, 170, 201, 238, 239, 242, 244, 245, 252, 259, 261, 264, 265, 269, 271, 278, 274, 277, 280, 282, 283, 285, 286, 289, 442, 453, 463, 460, 485, 503, 509.

783, 824, 876, 877, 887, 901, 1112, 1443, 1467, 1634, 1814, 2140, 2193, 2203, 2416, 2418, 2419, 2448, 2449, 2460, 2465, 2468, 2472, 2482, 2522, 2523, 2608, 2630, 2888, 2902, 2903, 2984, 3015, 3074, 3436, 3470, 4191, 4193, 3536, 3735, 3755, 3756, 3761, 3762, 3854, 4544, 4709, 4710, 4763, 4793, 4829, 4855, 4919 y 5016.

Tambien se entregaran los valores de dicha clase correspondientes a facturas ya llamadas, que no se hayan recogido oportunamente.

Se advierte que para entregar los valores pertenecientes a las facturas que tienen reintegro, es preciso que los dueños de las mismas al presentarse a recogerlos acrediten haberlo hecho efectivo en la caja de la administracion Economica de esta provincia.

Madrid 12 de junio de 1880.—El secretario, Santiago Ballesteros.—V. B.—El director general, Arellano. R-1

DIPUTACION PROVINCIAL.

Seccion central.—Negociado 1.º.—Esta diputacion ha acordado ampliar por treinta dias el plazo para admitir solicitudes pidiendo examen de aptitud para practicantes de medicina de la facultad provincial.

En su vista, a contar desde esta fecha se admitiran dichas solicitudes, debiendo acreditar los aspirantes que han sido aprobados en los dos primeros grupos de la facultad de medicina con la nota de bueno, por lo menos, y presentar certificado de buena conducta, expedido por la autoridad local.

Madrid 25 de mayo de 1880.—El presidente, el conde de la Romera.—Los diputados secretarios, José de la Torre y Villanova.—Rafael San Martín de la Vara. R-30

COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 22 de abril de 1880.

(Continuacion.)

Brunete.

4 Bernardo Ayiles Cuello, exceptuado por el ayuntamiento sin reclamacion, y queda exento de responsabilidad con arreglo al art. 114 de la ley.

6 Guillermo Lucero Martin, id. idem idem.

10 Mignel Pardo y Potenciano, pendiente de la formacion de expediente.

Parla.

4 Baltasar Hnrtado Artalejo, exceptuado por el ayuntamiento sin reclamacion, y queda exento de responsabilidad con arreglo al art. 114 de la ley.

Torrejon de Velasco.

5 Tomás Cubas Palomares, exceptuado por el ayuntamiento sin reclamacion, y queda exento de responsabilidad con arreglo al art. 114 de la ley.

8 Andrés Real Marquez, exceptuado por el ayuntamiento sin reclamacion, y queda exento de responsabilidad con arreglo al art. 114 de la ley.

San Fernando.

3 Leocadio Mingo Ros, pendiente de talla.

Valdemorillo.

2 José Calasanz Gutierrez Zamorano, exceptuado por el ayuntamiento sin reclamacion, y queda exento de responsabilidad con arreglo al art. 114 de la ley.

11 Bartolomé Alfayate Perez, id. idem idem.

12 Guillermo Pablo Frates Serrano, idem id. id.

18 Basilio Rodriguez Bravo, pendiente de talla.

QUINTOS DE OTRAS PROVINCIAS.

Burgos.—Concilio.

Manuel Pedro Fernandez y Ruiz, ingresó en caja como recluta disponible.

Coruña.—Zar.

Baltasar Rodriguez y Rodriguez, ingresó en caja como recluta disponible.

Coruña.

Genaro Rivas Imperio, ingresó en caja como recluta disponible.

Jaen.

Juan José Alcazar, ingresó en caja como recluta disponible.

Leon.

Apollinar de Castro Isern, ingresó en caja como recluta disponible.

Lugo.—Vivero.

Eladio Garcia Molin, ingresó en caja como recluta disponible.

Lorenzo Cabeza Fernandez, id. id. id.

Oviedo.—Cabreres.

Antonio Préstamo Pifan, ingresó en caja como recluta disponible.

Idem.—Vetillas.

Antonio Sanz Melendez, ingresó en caja como recluta disponible.

Idem.—Paedo de Bregalona.

Juan Garcia Franco, ingresó en caja como recluta disponible.

Idem.—Cangas de Tineo.

Manuel Gonzalez Garcia, ingresó en caja como recluta disponible.

Murcia.—Yaela.

Pedro Soriano Yague, ingresó en caja como recluta disponible.

Palencia.—Casavegas.

Mariano Montes Alonso, ingresó en caja como recluta disponible.

Leon.—Vega.

Manuel Martinez y Martinez, enténdase su ingreso del dia 10 como recluta disponible.

Valladolid.

Leon Vega Ruso, enténdase su ingreso del dia 19 como recluta disponible.

Dada cuenta de los expedientes puestos al despacho, se acordó:

Fijar los precios a que deben abonarse los suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes de marzo último a las fuerzas del ejército y guardia civil en los siguientes:

Pis. Gls.

Racion de pan..... 0 43

Idem de cebada..... 0 86

Idem de paja..... 0 38

Litro de aceite..... 1 53

Kilogramo de carbon..... 0 16

Idem de leña..... 0 04

Informar al señor gobernador:

Que proceda revocar la providencia del alcalde de Alcaza de Honares, por la que se mandó a D. Ignacio Martin Esperanza hacer ciertas reformas en unas rejas existentes en una casa de su pertenencia, y ordenar a dicha autoridad que en lo sucesivo se abstenga de molestar al interesado en el asunto a que se refiere el recurso interpuesto contra dicha providencia.

Que es procedente el recurso entablado por D. Agapito Diaz Lopez y otros médicos encargados de la asistencia de los individuos del resguardo de consumos, contra el acuerdo adoptado por el ayuntamiento de esta corte con fecha 8 del mes anterior, toda vez que por el se infringen los artículos 1.º y 7.º del reglamento general de la Beneficencia municipal y el 41 del particular de las casas de secorro.

Galapagar.—Presupuesto ordinario para 1880-81.—Que no se advierte error ni estralmitacion legal que corregir, y debe únicamente devolverse este presupuesto al ayuntamiento con objeto de que de nuevo lo presente a la aprobacion definitiva de la junta municipal, pues habiéndose negado los vocales asociados a tomar acuerdo respecto a la partida que se incluye por debitos a favor del Tesoro, se falta a lo que previenen los artículos 105 y 106 de la vigente ley municipal.

Madrid 12 de junio de 1880.—El capitán graduado fiscal, Justo Camarero. R-1

Ignorándose el domicilio que pueda tener en esta corte el cabo primero que fué del cuerpo de sanidad Militar de la isla de Cuba, Emeterio Mora Perez, hoy licenciado absoluto en la Peninsula y residente en Madrid, se le cita por segunda vez por el presente DIARIO OFICIAL DE AVISOS, para que en el término de ocho dias se presente a prestar declaracion en esta fiscalia militar (sita mayoria de plaza).

Madrid 12 de junio de 1880.—El capitán graduado fiscal, Justo Camarero. R-1

GOBIERNO MILITAR.

ORDEN DE LA PLAZA.—Oficial general de día: Excmo. señor brigadier don Pascual Sanz.—Servicio para el día 23 de junio de 1880.—Parada: los europeos de la guarnicion.—Jefe de parada: señor teniente coronel de Baleares, D. Ricardo Iborri.—Guardia del real Palacio: el mismo cuerpo, una seccion de artilleria y 22 husares de la Princesa.—Presidente de la junta inspectora de provisiones: señor coronel del 2.º de montaña (por adelantado), D. Miguel Cortes.—Jefe de día: señor comandante de Sevilla, D. German Valcarlos.—Visita de Hospital: Arapiles, segundo capitulo.—El general gobernador, Gonzalez Goyoneche.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Requisitoria.—Don José María Barnevo y Rodrigo de Villamayor, magistrado de audiencia de fuera de esta corte y juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma: En virtud de la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza por término preciso de quince dias a un D. Gumersindo Fernandez, que se hallaba en Méjico, de cuya republica ha salido y se ignora su paradero, para que dentro de dicho término comparezca en esta juzgado a prestar su indagatoria en la causa criminal que contra el se instruye por falsificacion de tres décimos de un billete de la loteria Nacional; bajo apercibimiento de que no compareciendo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo a todas las autoridades del orden judicial, que en cualquiera parte que sea habido el espresado D. Gumersindo Fernandez, proceda a su detencion y conducion a la cárcel de hombres de esta corte a disposicion de este juzgado.

Dado en Madrid a 10 de junio de 1880.—José María Barnevo.—Por mandado de S. S., Venancio de Oreña. R-1

Subasta.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte, dictada a mi testimonio, se anuncia por tercera y última vez la venta en pública y voluntaria subasta, de la particion que a la testamentaria de la marquesa que fué de Murrillo, correspondiente en la casa núms. 159 y 161, del calle de Atocha, de esta villa, con vuelta a la de Trágueros y Ceniceros; tasada en 37633 pts. 82 cént., para cuyo remate se ha señalado el 3 de julio próximo a la hora de la una de su tarde en la audiencia del espresado juzgado, advirtiéndose que para hacer postura hay que consignar 12500 pesetas, y que los que quieran interesarse en su licitacion pueden informarse de las condiciones y titulacion hasta el dia del remate, de ocho de la mañana a tres de la tarde, en el despacho de la escribania de mi cargo, plaza de Herradores, 12, tercero derecha.

Madrid 11 de junio de 1880.—Juan Joaquin Gimenez. A-1

SOCIEDADES Y CORPORACIONES.

La real archieofradia sacramental de San Pedro, San Andrés y San Isidro, de esta corte, celebra misas de novenario,

Ignorándose el domicilio que pueda tener en esta corte el soldado licenciado por inútil Abelardo San Miguel Gutierrez, no se ha presentado a declarar en esta fiscalia militar, a pesar de las tres citaciones hechas por el presente DIARIO OFICIAL DE AVISOS, para que en el término de ocho dias se presente en esta fiscalia militar al objeto de prestar declaracion en esta fiscalia militar (sita mayoria de plaza).

Madrid 12 de junio de 1880.—El capitán graduado fiscal, Justo Camarero. R-1

Ignorándose el domicilio que pueda tener en esta corte el cabo segundo que fué del cuerpo de la guardia civil de la isla de Cuba, Claro Muñoz Lopez, se le cita por tercera y última vez por el DIARIO OFICIAL DE AVISOS, para que en el término de ocho dias se presente en esta fiscalia militar (sita mayoria de plaza) al objeto de prestar declaracion en un interrogatorio procedente de causa.

Madrid 12 de junio de 1880.—El capitán graduado fiscal, Justo Camarero. R-1

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTOS DE HOY.—San Antonio de Padua. Aponas se pudo comprender como un hombre de solo 35 años y de muy delicada salud, pudiese conseguir tantos triunfos de los herejes como logró este esclarecido santo; pero aquel Señor que repare sus dones a proporcion de los encargos que confiere a sus delegados, derramó sobre Antonio toda la plenitud de gracias que le eran necesarias para llevar a cabo en el siglo la reforma de consumos que había someterlo a su apostólico celo. El santo, por su parte, cooperó tambien a no malograr aquellas mismas gracias, multiplicando los talentos que Dios le concedió, haciéndose todo para todos con el fin de ganarlos, como escribe el apóstol San Pablo. El glorioso tránsito de San Antonio ocurrió en Padua el dia 13 de junio de 1231. Orogio IX le canonizó al año. En Padua se venera la lengua y mandibula interior en dos preciosos relicarios; en Lisboa un hueso de sus brazos que fue enviado al rey D. Sebastian el año 1579, y en Venecia la parte de un brazo en el santuario altar que la serenísima republica erigió en la iglesia de Nuestra Señora de la Salvacion.

Cultos.—Se gana el Jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia de religiosas Capuchinas, donde se celebrará a San Antonio de Padua con misa mayor con sermón y por la tarde a las seis procesion y reserva.

En las iglesias de San Sebastian, Santa Maria, San Martin, Encarnacion, San Millan, San Andrés, Descalzas Reales, San Pascual y en las monjas de la Latina se hará funcion al glorioso San Antonio de Padua, y en las parroquias, San Isidro y en la Capilla real habrá misa mayor a las diez.

En las iglesias de las Salesas nuevas se celebrará solemne funcion al Purísimo Corazon de Maria; a las diez será la misa mayor con misal y sermón que presidirá el R. P. Eugenio Caidoro, y por la tarde a las cinco y media, despues de espresar a S. D. M., se rezará la estacion y el rosario, a continuacion el ejercicio al Purísimo Corazon de Maria por el P. Miguel Mora, concluyendo con la letania, salve y reserva.

En San Antonio de los Alemanes termina la novena de su santo titular; a las diez habrá misa con sermón, con S. D. M. misa, y por la tarde a las cinco y media se expusará S. D. M., estacion rosario, sermón que dirá D. Maximo Alcazar, despues novena, perez, Santo Dios y reserva; cantarán las oraciones colegiales.

En el oratorio del Caballero de Gracia continúa la novena del Santísimo Sacramento; por la mañana a las diez habrá misa mayor con sermón que predicará D. Carlos Diaz Guillero, y por la tarde a las seis, en los ejercicios será orador D. Bernardo Barbaero, terminando con solemne reserva.

Visita de la corte de mara.—Nuestra Señora de los Remedios en San Ginés, ó en la Inda. San Juan de San José.

En San Antonio de los Alemanes termina la novena de su santo titular; a las diez habrá misa con sermón, con S. D. M. misa, y por la tarde a las cinco y media se expusará S. D. M., estacion rosario, sermón que dirá D. Maximo Alcazar, despues novena, perez, Santo Dios y reserva; cantarán las oraciones colegiales.

En el oratorio del Caballero de Gracia continúa la novena del Santísimo Sacramento; por la mañana a las diez habrá misa mayor con sermón que predicará D. Carlos Diaz Guillero, y por la tarde a las seis, en los ejercicios será orador D. Bernardo Barbaero, terminando con solemne reserva.

Visita de la corte de mara.—Nuestra Señora de los Remedios en San Ginés, ó en la Inda. San Juan de San José.

EL CONDE DE COULANGE.

dalol... Y cuando la marquesa de Coulange ha retrocedido ante este mal y se ha condenado a guardar silencio por tantos años, ¿eres tú quien va a publicar este secreto... quien va a hacer inútil su sacrificio?

El conde dejó caer la cabeza sobre el pecho. —¿Comprendes ahora, comprendes? —Sí, murmuró tristemente el almirante. —Tengo un hijo y le pierdo: ¿este es mi castigo!

—¿Quién te impide amar a Eugenio y otorgarle la ternura de un padre? Si yo se la otorgo sin serlo, ¿cómo te puedo prohibir que lo quieras como mereces? Casado con tu sobrina, es casi tu hijo; le verás todos los dias, le abrazarás con ternura paternal... Ya ves que tu castigo no es grande.

—Sí, pero sufriré eternamente; será mi sobriño, pero ignorará siempre que soy su padre.

—¿Te atreverías a decirselo? El almirante no respondió y dos lágrimas rodaron por sus mejillas.

Aquel día el conde de Sisterna y Gabriel la almorzaron en el palacio de Coulange. Esta había ya devuelto la esperanza a su hijo, y al salir del comedor el almirante lo dijo tambien con alguna emociion: —Mi querido Eugenio, dentro de dos o tres dias estaré aquí Evelina.

Aquella noche, antes de acostarse, el almirante escribió a su hermana, y entre otras cosas le decía: —Hacéis bien en tomar la defensa de la marquesa de Coulange; consuela a Evelina y volveos inmediatamente a París. Anticípame por telegrafo vuestra llegada. En el palacio de Coulange hay lágrimas que es preciso enjugar; no necesito decirte que no soy el único que los aguarda con impaciencia.

La mala nueva. Tres dias han corrido. El conde de Sisterna no había recibido carta ni telegrama de su hermana, y sin embargo, la suya había salido, el mismo la había depositado en el correo. No había llegado Mad. de Valcourt a Menton ¡por qué! ¿qué le había podido suceder en el camino?

Ya empezaba a estar inquieto, y hubiera salido inmediatamente de París a no tener que presentarse diariamente en el ministerio de Marina para asuntos del servicio.

El conde de Coulange había ido cuatro o cinco veces a preguntar por las viajeras, y el almirante le había respondido disimulando su inquietud y diciendole que el dia siguiente recibiría carta que precedería a algunos dias a su hermana y sobriña.

Al dia siguiente en efecto llegó la carta con el timbre de Menton. Las viajeras estaban, pues, en esta ciudad, pero ¡ah! la condesa de Valcourt no anunciaba su regreso a París.

Júzguese del efecto que producirían en el almirante las siguientes líneas: —Mi querido hermano: —Te escribo una madre desolada. He recibido tu carta; pero no he podido contestar a ella hasta este momento. ¡No he pensado más que en defender a mi hija contra la muerte!

—Llegamos a Menton a la hora precisa y Evelina estaba pálida, débil, tanto que para salir de la estacion tuvo que apoyarse en mi brazo. Yo lo atribuí al cansancio natural del camino, porque ya antes había notado que iba sumida en gran postracion ó sofocacion contestándome por monosílabos cuando le preguntaba algo.

Al llegar a casa de Mad. de Rouviere nos sentamos a la mesa y Evelina no pudo tomar nada. Yo que no apartaba de ella la vista, la vi palidecer de repente y caer a ella, llegando a tiempo de recibirla en mis brazos. ¡Por un momento la creí muerta! Mad. de Rouviere y su doncella la transportaron al lecho y enviaron a buscar a un médico célebre de la localidad, porque yo no estaba para nada.

—Esta es la tercera noche que paso llorando a la cabecera de su cama; el delirio no la abandona un momento, le hablo y no me responde; me mira y no me ve... ¡Ah! ¡hermano! ¡hermano! esto es horroroso. El médico lo califica de fiebre cerebral no declarada, pero esto lo dice por tranquilizarme. Yo sé que mi hija está en peligro de muerte, y en Dios solo confío para salvarla. No tengo necesidad de decirte el estado de mi espíritu. Si la muerte me arrebatara a mi hija yo no la sobreviviré.

—Tu desgraciada hermana, —Ernestina de Valcourt. —Despues de haber leído, el almirante empezó a pasear con agitacion por la estacion repetidamente sin cesar: —¡Evelina! ¡mi pobre Evelina!

—Estaba en un estado que inspiraba compasion y golpeándose la cabeza con sus propias manos se decía: —¡Desgraciado! ¡Desgraciado! ¡Esto me matará! Si muere, yo soy quien la mata. ¡Pobre Evelina! ¡Y el otro, y Eugenio! ¡Qué decirle cuando me pregunte!

—Y continuaba a margamente: —Diviase que la fatalidad preside a todos mis afectos. Despues de Gabriela, mi sobri-

Madrid 12 de junio de 1880.—El capitán graduado fiscal, Justo Camarero. R-1

Ignorándose el domicilio que pueda tener en esta corte el cabo primero que fué del cuerpo de sanidad Militar de la isla de Cuba, Emeterio Mora Perez, hoy licenciado absoluto en la Peninsula y residente en Madrid, se le cita por segunda vez por el presente DIARIO OFICIAL DE AVISOS, para que en el término de ocho dias se presente a prestar declaracion en esta fiscalia militar (sita mayoria de plaza).

Madrid 12 de junio de 1880.—El capitán graduado fiscal, Justo Camarero. R-1

GOBIERNO MILITAR.

ORDEN DE LA PLAZA.—Oficial general de día: Excmo. señor brigadier don Pascual Sanz.—Servicio para el día 23 de junio de 1880.—Parada: los europeos de la guarnicion.—Jefe de parada: señor teniente coronel de Baleares, D. Ricardo Iborri.—Guardia del real Palacio: el mismo cuerpo, una seccion de artilleria y 22 husares de la Princesa.—Presidente de la junta inspectora de provisiones: señor coronel del 2.º de montaña (por adelantado), D. Miguel Cortes.—Jefe de día: señor comandante de Sevilla, D. German Valcarlos.—Visita de Hospital: Arapiles, segundo capitulo.—El general gobernador, Gonzalez Goyoneche.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Requisitoria.—Don José María Barnevo y Rodrigo de Villamayor, magistrado de audiencia de fuera de esta corte y juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma: En virtud de la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza por término preciso de quince dias a un D. Gumersindo Fernandez, que se hallaba en Méjico, de cuya republica ha salido y se ignora su paradero, para que dentro de dicho término comparezca en este juzgado a prestar su indagatoria en la causa criminal que contra el se instruye por falsificacion de tres décimos de un billete de la loteria Nacional; bajo apercibimiento de que no compareciendo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo a todas las autoridades del orden judicial, que en cualquiera parte que sea habido el espresado D. Gumersindo Fernandez, proceda a su detencion y conducion a la cárcel de hombres de esta corte a disposicion de este juzgado.

Dado en Madrid a 10 de junio de 1880.—José María Barnevo.—Por mandado de S. S., Venancio de Oreña. R-1

Subasta.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte, dictada a mi testimonio, se anuncia por tercera y última vez la venta en pública y voluntaria subasta, de la particion que a la testamentaria de la marquesa que fué de Murrillo, correspondiente en la casa núms. 159 y 161, del calle de Atocha, de esta villa, con vuelta a la de Trágueros y Ceniceros; tasada en 37633 pts. 82 cént., para cuyo remate se ha señalado el 3 de julio próximo a la hora de la una de su tarde en la audiencia del espresado juzgado, advirtiéndose que para hacer postura hay que consignar 12500 pesetas, y que los que quieran interesarse en su licitacion pueden informarse de las condiciones y titulacion hasta el dia del remate, de ocho de la mañana a tres de la tarde, en el despacho de la escribania de mi cargo, plaza de Herradores, 12, tercero derecha.

Madrid 11 de junio de 1880.—Juan Joaquin Gimenez. A-1

SOCIEDADES Y CORPORACIONES.

La real archieofradia sacramental de San Pedro, San Andrés y San Isidro, de esta corte, celebra misas de novenario,</

